

los materiales, máquinas y útiles empleados en la explotación. El gobierno de la República ó el individuo ó Compañía á quien éste conceda tal derecho, lo tendrá para tomarlo todo, previo el pago correspondiente de su importe, según el avalúo que al efecto practicaren los peritos nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de comenzar á actuar, designarán un tercero que decida en caso de discordia.

Palacio del poder legislativo. México, Mayo 31 de 1875.—*Julio Zárate*, diputado presidente.—*Antonio Gómez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del poder ejecutivo en México, á 17 de Junio de 1875.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Blas Balcárcel, ministro de fomento, colonización, industria y comercio.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Junio 17 de 1875.—*Balcárcel*.—C...

NUMERO 7400.

Junio 18 de 1875.—*Decreto del Congreso*.—Autoriza al Ejecutivo para celebrar nuevo contrato para la terminación del ferrocarril de México á Toluca.

Ministerio de fomento, colonización industria y comercio.—Sección 3.—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastian Lerdo de Tejada, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Union decreta:

Artículo único. Se autoriza al ejecutivo para que pueda modificar las leyes de 10 de Octubre de 1870 y 21 de Mayo de 1872,

fijando las bases bajo las cuales deba terminarse el ferrocarril de México á Toluca y Cuautitlan, y celebrar un nuevo contrato con la actual Compañía ó con otra que dé las garantías suficientes para aquel efecto, dando cuenta al congreso para su aprobación, y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de la Compañía, conforme á las leyes ántes mencionadas.

Palacio del poder legislativo. México, Mayo 31 de 1875.—*Julio Zárate*, diputado presidente.—*Antonio Gómez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del poder ejecutivo. Mexico, á 18 de Junio de 1875.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Blas Balcárcel, ministro de fomento, colonización, industria y comercio.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Independencia y libertad. México, Junio 18 de 1875.—*Balcárcel*.—C...

NUMERO 7401.

Junio 23 de 1875.—*Decreto del Gobierno*.—Tarifa para el pago de derechos de portazgo.

Secretaría de Estado y del Despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1ª.—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastian Lerdo de Tejada, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que en cumplimiento de la fracción IV del artículo único de la ley de 31 de Mayo de 1872, he decretado lo siguiente:

Art. 1. Desde el 1º de Julio próximo, los efectos nacionales pagarán en el distrito federal, por único derecho, el que se expresa en la siguiente

TARIFA

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
1 Aceite de abeto.....	arroba.	0 13
2 Aceite de ajonjolí.....	"	0 48
3 Aceite de coco y nabo.....	"	0 42
4 Aceite de linaza.....	"	0 39
5 Aceite de almendras.....	"	0 48
6 Aceite de higuera.....	"	1 11
7 Aceite de imitación de olivo.....	"	0 51
8 Aceite de olivo.....	"	0 6
9 Aceite rosado y los demás no especificados.....	"	0 42
10 Aceite de desperdicios de fábricas de es- tearina.....	"	0 12
11 Aceituna.....	carga de 12 arrobas.	0 96
12 Aceituna en salmuera ó aderezada.....	barril comun.	0 96
13 Achiote.....	libra.	0 24
14 Achiotillo.....	arroba.	1 08
15 Adobe crudo.....	millar.	1 92
16 Adobe recocido.....	"	4 80
17 Agua de azahar.....	arroba.	0 36
18 Aguardiente de caña.....	barril hasta de 9 jarras.	2 50
19 Aguardiente de manzana.....	"	2 25
20 Aguardiente mezcal.....	"	2 00
21 Aguardiente de pulque.....	"	2 30
22 Aguardiente de uva.....	"	3 00
23 Aguardiente de cualquiera otra materia.	"	2 25
24 Agurrás y gas de trementina.....	arroba.	0 25
25 Ajonjolí.....	carga de 12 arrobas.	1 80
26 Albayalde.....	arroba.	0 21
27 Alegría.....	carga de 96 cuartillos.	0 78
28 Alfalfa.....	carga de 12 arrobas.	0 06
29 Alfombra. (Vease tejidos).	"	"
30 Algodon en greña.....	arroba.	0 18
31 Almagre.....	"	0 05
32 Almendra amarga.....	"	0 36
33 Almidon.....	"	0 18
34 Alpiste.....	"	0 15
35 Alquitran.....	"	0 13
36 Alumbre.....	"	0 12
37 Anís limpio ó sucio.....	"	0 18
38 Anisado. (Vease licores).	"	"
39 Antimonio.....	"	0 96
40 Añil corriente.....	libra.	0 12





Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
41 Añil flor	libra.	0 15
42 Añil tintarrón	"	0 09
43 Aparejos de cuero	uno.	1 32
44 Arcilla. (Vease barro).		
45 Arena y cascajo de río	cajon.	0 07
46 Arenilla para alfareros	arroba.	0 03
47 Arpilleras y atarrias de cuero	una.	0 09
48 Arpilleras. (Vease jarcia).		
49 Arquillo. (Vease ladrillo).		
50 Arroz	quintal.	0 60
51 Arvejon	carga de 96 cuartillos.	0 54
52 Atarrias. (Vease arpilleras).		
53 Aventadores	gruesa.	0 06
54 Aves que no estén especificadas por separado	docena.	0 12
55 Azafrancillo	arroba.	0 48
56 Azúcar	"	0 15
57 Azufre purificado	quintal.	0 84
58 Azufre sucio	"	0 72
59 Azulejos	gruesa.	1 08
60 Alholba, semilla.	arroba.	0 18
61 Badanas. (Vease cueros).		
62 Barniz	"	0 44
63 Barriles vacíos	uno.	0 24
64 Barriles medios ó castañas	"	0 18
65 Barro ó arcilla	cajon.	0 07
66 Bateas pintadas ó en blanco	carga de 6 arrobas.	0 18
67 Bayeta. (Vease tejidos).		
68 Becerros. (Vease ganados).		
69 Berros, forraje verde	carga de 12 arrobas.	0 06
70 Bicarbonato de sosa	quintal.	1 32
71 Botijas vacías	docena.	0 12
72 Brasil, palo de tinte	quintal.	0 84
73 Brea	carga de 12 arrobas.	0 36
74 Bronce	arroba.	0 60
75 Buche ó cola de pescado	"	0 12
76 Burros. (Vease ganados).		
77 Caballos. (Vease ganados).		
78 Cabestros, jáquimas, riendillas de cerda, etc.	docena.	0 36
79 Cabras. (Vease ganados).		
80 Cabritos. (Vease ganados).		
81 Cacao de Soconusco	libra.	0 07
82 Idem de Tabasco	"	0 03
83 Cacahuete	carga de 108 cuartillos.	0 72
84 Café	quintal.	2 40

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
85 Cal	carga de 12 arrobas.	0 36
86 Calcetines. (Vease medias).		
87 Canastos y canastillos	tercio.	0 09
88 Canoas de más de diez varas	una.	9 60
89 Canoas hasta de diez varas	"	4 68
90 Cantería. (Vease piedras).		
91 Cañafistula	arroba.	0 30
92 Caparrosa espejuela	"	0 21
93 Caparrosa corriente	"	0 13
94 Carbon en burro	carga haata de 9 arrobas.	0 09
95 Carbon en mula	carga hasta de 12 arrobas.	0 12
96 Carbon en canoa ó carro	carga hasta de 16 arrobas.	0 18
97 Carbon de piedra	carga de 12 arrobas.	0 12
98 Carey, concha grande	libra.	1 02
99 Carey, concha chica y pedacería	"	0 51
100 Carneros. (Vease ganados).		
101 Carnes secas y saladas	arroba.	0 36
102 Carton de todas clases	"	0 18
103 Cascalote	quintal.	0 30
104 Cáscaras ó corteza de aile	"	0 37
105 Cáscara de encino	"	0 09
106 Cáscara de palo picante	"	0 06
107 Cáscara de timbre	"	0 18
108 Casimires. (Vease tejidos).		
109 Castañas. (Vease barriles).		
110 Cebada	carga de 108 cuartillos.	0 37
111 Cebada verde para forraje	carga de 12 arrobas.	0 06
112 Cedazos	docena.	0 06
113 Cendrada y demás ligas que resultan de la fundicion de metales	carga de 12 arrobas.	0 30
114 Cera blanca de colmena en marqueta y labrada	arroba.	2 16
115 Cera de Campeche	"	0 96
116 Cera vegetal	"	0 20
117 Cerda	"	0 33
118 Cerdos. (Vease ganados).		
119 Cerillos fosfóricos	gruesa de cajitas.	0 15
120 Cerote	arroba.	0 45
121 Cerveza	barril comun.	0 42
122 Cerveza	caja de 12 botellas.	0 27
123 Chagrins. (Vease cueros).		
124 Chalupas hasta de 6 varas	una.	0 72
125 Chapopote. (Vease chitle).		
126 Chia	carga de 96 cuartillos.	1 47
127 Chile seco de todas clases	arroba.	0 42
128 Chile verde de tierra caliente	carga de 12 arrobas.	1 44



Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
129 Chile verde de las demás clases.....	carga de 9 arrobas.	0 12
130 Chile en vinagre.....	barril comun.	0 48
131 Chiluca. (Vease piedras).		
132 Chitle blanco.....	arroba.	0 36
133 Chitle prieto ó chapopote.....	"	0 15
134 Chivos. (Vease ganados).		
135 Chocolate.....	libra.	0 04
136 Chorizones.....	arroba.	0 39
137 Cidra. (Vease licores).		
138 Cinchas de todas clases.....	docena.	0 36
139 Corbetores. (Vease tejidos).		
140 Cobre en bruto y pedacería.....	quintal.	1 92
141 Cobre laminado.....	"	6 00
142 Cobre labrado nuevo.....	libra.	0 09
143 Cobre labrado viejo.....	"	0 04
144 Cochinitos. (Vease ganados).		
145 Cocos ó sudaderos.....	docena.	0 19
146 Cohetes.....	gruesa.	0 21
147 Cola.....	arroba.	0 18
148 Cola de pescádo. (Vease buche).		
149 Comino.....	"	0 24
150 Conejos y liebres.....	docena.	0 30
151 Copal blanco.....	arroba.	0 36
152 Copalchi.....	"	0 15
153 Corambres.....	el par.	0 16
154 Corderos. (Vease ganados)		
155 Cordobanes. (Vease cueros).		
156 Corteza de aile. (Vease cáscara).		
157 Coyundas de cuero.....	docena.	1 20
158 Costales. (Vease jarcia).		
159 Cuartas y demás efectos de peal.....	"	0 18
160 Cuerdas de guitarra.....	gruesa.	0 04
161 Cuerno.....	arroba.	0 20
162 Cueros y pieles:		
A. Badanas de todas clases.....	docena.	0 84
B. Badanas de colores y charol.....	"	1 14
C. Chagrin de todas clases.....	"	1 26
D. Cordobanes y engrasados.....	"	1 26
E. Cueros curtidos de res al pelo, de todos tamaños.....	uno.	0 50
F. Gamuzas de carnero.....	docena.	0 72
G. Gamuzas de cordero.....	"	0 36
H. Gamuzas de chivo.....	"	0 84
I. Gamuzas de venado.....	"	1 80
J. Peales corrientes.....	rollo hasta de 25 varas.	0 36
K. Peales de Orizaba.....	rollo hasta de 20 varas.	0 42

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
L. Cueros de res frescos.....	arroba.	0 18
LL. Cueros de res secos.....	"	0 45
M. Pielas de venado, sin curtir.....	docena.	1 00
N. Pielas de tigre, sin curtir.....	una.	0 60
O. Pielas de otros animales grandes, sin curtir.....	"	0 21
P. Pielas de otros animales chicos, sin curtir.....	"	0 10
Q. Suelas blancas.....	"	0 76
R. Suelas coloradas.....	"	0 88
S. Timbres.....	uno.	0 66
T. Vaquetas.....	una.	0 36
U. Zaleas de carnero, sin curtir.....	docena.	0 54
V. Zaleas de chivo, sin curtir.....	"	0 48
X. Zaleas morriñas, sin curtir.....	"	0 12
Y. Zaleas de carnero y chivo, curtidas.....	"	1 32
163 Culantro.....	arroba.	0 10
164 Dulces de todas clases, comprendiendo batidillos, cajetas, calabaza en tacha, calabazate, frutas en conserva ó cubiertas, melado, pastas, uvate, etc.....		0 75
165 Dulces secos, comprendiendo dátil cubierto, plátano pasado, etc.....		0 38
166 Dulces inferiores, comprendiendo ciruela pasada, camote de Querétaro, dátil pasado, plátano asoleado, higo pasado, pepitorias, condumbio de cacahuete, etc.....		2 00
167 Elote ó maíz tierno.....	carga de 9 arrobas.	0 48
168 Encurtidos en vinagre, aceite, aguardiente ó salmuera.....	arroba.	0 24
169 Escabeche. (Vease pescado).		
170 Escaleras de madera.....	docena.	0 18
171 Escobas de palma, popote, etc.....	carga de 9 arrobas.	0 18
172 Escobetas de ixtle, raíz, etc.....	"	0 18
173 Esencias de ajenjo, toronjil y las demás no expresadas.....	libra.	0 48
174 Esencia de anís.....	"	0 60
175 Esencia de linaloé y naranja.....	"	0 24
176 Especies no cuotizadas.....	arroba.	0 15
177 Estampados. (Vease tejidos).		
178 Estaño.....	quintal.	2 88
179 Estearina del país en marqueta ó labrada.....	"	0 60
180 Estribos de madera de todas clases.....	docena.	0 36



Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
181 Fieltros de todas clases.....	uno	0 09
182 Flores medicinales.....	arroba.	0 36
183 Flores artificiales.....	gruesa.	0 45
184 Forraje verde. (Vease alfalfa y yerba).		
185 Frazadas. (Vease tejidos).		
186 Frijol.....	carga de 9 arrobas.	1 20
187 Frutas:		
I. Albaricoque, albrchigo, anona, castaña, cereza, chicozapote, chirimoya, ciruela de España, coco y coquito, durazno, melocoton y prisco, fresa y fresones, granadita de China, guinda, mamey, mango de Manila, melon, pera gamboa, piña, piña anona, pitahaya, sandía y uva.	carga de 9 arrobas.	0 48
II. Aguacate, camote corriente, cidra, ciruela corriente, chabacano, granada cordelina, guacamote, guayaba, higos y brevas, jtcama, lima y limon, mango corriente, naranjas, papayas, peras de todas clases, peron, plátano de todas clases, toronjas ó limones reales, tunas de Alfajayuca, tunas blancas y coloradas, zarzamora.....	carga de 9 arrobas.	0 36
III. Cañas, capulin, challote, garrambullos, guajilotes, manzanas de todas clases, membrillo, mora, pingüica, raíz de challote, tejocote, tunita colorada y antea-da, zapotes negros, blancos y amarillos.....	carga de 9 arrobas.	0 20
188 Frutilla para rosarios.....	arroba.	0 18
189 Fustes de madera de todas clases.....	docena.	1 44
190 Gallinas. (Vease aves).		
191 Gamuzas. (Vease cueros).		
192 Ganados:		
A. Caballos brutos y mansos para su venta.....	uno.	3 00
B. Yeguas con cria ó sin ella para id.	una.	1 50
C. Asnos y burras con cria ó sin ella, idem idem.....	uno.	1 44
D. Mulas brutas y mansas, idem id.	una.	3 00
E. Toros, vacas, novillos y terneras.....	uno.	2 06

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
F. Becerros mamonos.....	uno.	0 75
G. Carneros y ovejas.....	"	0 36
H. Corderos de leche.....	"	0 09
I. Chivos y cabras.....	"	0 24
J. Cabritos en pié ó en canal.....	"	0 12
K. Cerdos de todas clases.....	"	2 04
L. Cochinos de lecha.....	"	0 06
193 Garabatos de madera.....	gruesa.	0 54
194 Garbanza y garbanzo.....	carga de 96 quartillos.	1 08
195 Gas de trementina. (Vease aguarrás).		
196 Genjibre.....	arroba.	0 18
197 Goma de todas clases.....		
198 Grana.....	libra.	0 07
199 Granilla ó polvillo de Oaxaca.....		
200 Granillos. (Vease harina)		
201 Greta.....	arroba.	0 15
202 Guajolotes.....	uno.	0 03
203 Guantes de todas clases.....	docena.	0 15
204 Haba.....	carga de 108 quartillos.	0 42
205 Harina de cebada.....	carga de 12 arrobas.	0 48
206 Harina de linaza.....	arroba.	0 06
207 Harina de maíz.....	carga de 12 arrobas.	0 52
208 Harina de Sagú.....	arroba.	0 36
209 Harina de trigo en greñas.....	"	0 12
210 Harina de trigo flor.....	"	0 16
211 Harina de trigo en granillos.....	"	0 12
212 Harina de trigo en semita y salvado.....	"	0 05
213 Heno seco.....	carga de 12 arrobas.	0 72
214 Hierro y toda pieza de este metal.....	quintal.	0 68
215 Hilas.....	libra.	0 07
216 Hilaza de algodón.....	arroba.	0 12
217 Hormas para zapatos.....	docena.	0 12
218 Hueva. (Vease pescado).		
219 Huevos.....	carga de 1,920 huevos.	2 40
220 Hule en pasta ó líquido.....	arroba.	0 50
221 Humo de ocote.....		
222 Jabon corriente.....		
223 Jabon fino ó de olor.....		
224 Jaldre.....		
225 Jamon.....		
226 Jarcia de ixtle, lechuguilla y malva.		
Mantas, sobreenjalmas, arpilleras y atarrias, sacas, costales, talegas, aparejos y gamarras, hilos, cordeles, sogas, lazos, reatas y demás artículos de las propias materias.....	carga de 12 arrobas.	0 96



Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
227 Jerga. (Vease tejidos).		
228 Jícaras en blanco.	gruesa.	0 18
229 Idem pintadas.	"	0 56
230 Juguetes de todas clases.	bulto comun.	0 72
231 Ladrillos:		
A. Ladrillo comun de todas clases y procedencias.	millar.	1 02
B. Ladrillo de tabique.	"	1 39
C. Soleras de una cuarta de vara.	"	1 80
D. Soleras de tercia de idem.	"	2 59
E. Soleras de media idem.	"	13 10
F. Arquillo de todas clases.	"	2 14
G. Mocheta.	"	3 00
H. Teja plana y de canal.	"	3 00
232 Lana en greña, sucia.	arroba.	0 11
233 Lana en greña, limpia.	"	0 22
234 Lana hilada, blanca ó teñida.	"	0 33
235 Lardos de tocino ó pudricion.	"	0 30
236 Leche de cabra ó de vaca.	jarra.	0 07
237 Lechuguilla, forraje verde.	carga de 12 arrobas.	0 06
238 Lenteja.	carga de 96 cuartillos.	0 96
239 Leña.	carga de 16 arrobas.	0 18
240 Licores de todas clases.	barril comun.	3 52
241 Licores de todas clases.	caja de 12 botellas.	0 96
242 Liebres. (Vease conejos).		
243 Linaza.	arroba.	0 09
244 Liquidambar.	"	1 12
245 Longaniza.	"	0 24
246 Loza fina.	carga de 12 arrobas.	0 85
247 Loza de Tonalá, Puebla, de Talavera y otras fábricas.	"	0 40
248 Loza de Cuautitlan y demás corriente.	carga de burro.	0 09
249 Losas. (Vease piedras).		
250 Maderas de acebo, asumiato, bálsamo, camote, caoba, chabacano, chicozapote, cocobolo, cópite, durazne, ébano, gateado, granadillo, huaje, guayacan, jarilla, linaló, mequilla, moralete, naranjo, nogal, olivo, palisandro, romerillo, rosa, rosalillo, zongolica, tapincerán, tepehuaje, etc.	arroba.	0 13
251 Maderas de oyamel ocote y pino:		
A. Planchas de 16 varas.	una.	4 80
B. Planchas de 14 idem.	"	4 80
C. Planchas de 13 idem.	"	3 36
D. Planchas de 12 idem.	"	2 41

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
E. Planchas de 10 idem.	una.	1 56
F. Cuadrados de 9 idem.	uno.	2 40
G. Cuadrados de 8 idem.	"	2 16
H. Cuadrados de 7 idem.	"	1 44
I. Cuadrados de 6 idem.	"	1 20
J. Cuadrados de 5 idem.	"	1 08
K. Umbrales de 9 varas.	"	0 72
L. Umbrales de 8 idem.	"	0 64
M. Umbrales de 7 idem.	"	0 52
N. Umbrales de 6 idem.	"	0 42
O. Umbrales de 5 idem.	"	0 36
P. Vigas de diez varas, de todas clases.	una.	0 84
Q. Vigas de 9 idem idem.	"	0 25
R. Vigas de 8 idem idem.	"	0 18
S. Vigas de 7 idem idem.	"	0 13
T. Vigas de 6 idem idem.	"	0 09
U. Vigas de 5 idem idem.	"	0 08
V. Viguetas, durmientes, columnas, rodetes, cuarterones, tablonés ó girones, planchuelas, morillos, tablas, trancas, soleras, latas, tejamanil y toda pieza pequeña no especificada aquí.	carga de 12 arrobas.	0 48
252 Madera ó palo fofo.	trozo.	0 14
253 Madera de cedro blanco, colorado, fresno, Perú, y ayacahuit. Toda pieza ó carga de estas maderas pagará un cincuenta por ciento más que las de oyamel, ocote y pino.		
254 Madera de encino, huamuchil, capulin, mezquite y mora.	carga de 12 arrobas.	0 96
255 Maíz.	carga de 96 cuartillos.	0 18
256 Manganesa en piedra ó molida.	arroba.	0 20
257 Mantas. (Vease tejidos).		
258 Manteca de cerdo ó de vaca.		0 42
259 Mantequilla.	"	0 75
260 Mariscos. (Vease pescados).		
261 Medias y calcetas de algodón ó lana.	docena.	0 18
262 Metates. (Vease piedra).		
263 Miel prieta.	carga de 12 arrobas.	2 25
264 Miel virgen y de maguey.	arroba.	0 12
265 Mirra ó incienso.		0 18
266 Mocheta. (Vease ladrillo).		
267 Moztaza fina.		0 15
268 Muebles de madera ordinaria, de todas		



Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
clases, incluyendo molinillos, cucharas, etc.	carga de 9 arrobas.	0 96
269 Muiltle.	arroba.	0 06
270 Mulas. (Vease ganados).		
271 Naipes.	paquete de 12 barajas.	0 18
272 Nieve.	arroba.	0 05
273 Novillos. (Vease ganados).		
274 Nueces encarceladas.	quintal.	0 96
275 Nueces grandes.	carga de 9 arrobas.	0 24
276 Ocre.	arroba.	0 07
277 Ocrillo.	"	0 04
278 Orégano fino.	"	0 12
279 Orégano cimarron	"	0 03
280 Otates y tlacistes	gruesa.	0 07
281 Ovejas. (Vease ganados)		
282 Paja.	carga de 16 arrobas.	0 30
283 Palma	carga de 9 arrobas.	0 18
284 Palo de Campeche	quintal.	0 84
285 Palo de tinte. (Vease Brasil).		
286 Pa'lo fofó. (Vease madera).		
287 Pan	carga de 12 arrobas.	0 92
288 Panocha, panelon y piloncillo	arroba.	0 18
289 Pano. Véase tejidos).		
290 Papa	carga de 12 arrobas.	0 84
291 Papel de todas clases.	balon.	0 25
292 Pastas de harina para sopa	arroba.	0 15
293 Pasta de manteca	"	0 36
294 Pábilo.	"	0 24
295 Peales. (Vease cueros).		
296 Pedernal de todas clases.	carga de 12 arrobas.	0 12
297 Peines de palo y cuerno.	gruesa.	0 16
298 Pepita de calabaza y de melon.	arroba.	0 11
299 Pescado blanco.	"	0 36
300 Pescados y mariscos frescos de las demás clases.	"	0 99
301 Pescados y mariscos secos y escabechados.	"	0 36
302 Petates de palma.	carga de 9 arrobas.	1 08
303 Petates de tule.	"	0 05
304 Pichones y tórtolas.	docena.	0 16
305 Piedras de metate.	una.	0 18
306 Piedras de chispa.	gruesa.	0 02
307 Piedras de amolar, de más de media vara.	una.	1 00
308 Piedras de amolar hasta de media vara.	"	0 50
309 Piedras de construccion:		

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
310 Chiluca:		
A. Atravesado de veinticuatro pulgadas de largo, doce de ancho y nueve de grueso.	uno.	0 09
B. Escalones hasta de una vara de largo, media de ancho y seis pulgadas de grueso.	"	0 19
C. Escalones de más de vara.	palmo cúbico.	0 03
D. Piedras hasta de veintisiete pulgadas de largo, diez y ocho de ancho y doce de grueso.	una.	0 19
E. Piedras de más de veintisiete pulgadas.	palmo cúbico.	0 03
F. Pisietes.	"	0 04
311 Cantería:		
A. Atravesados.	docena.	0 30
B. Piedras hasta de 27 pulgadas.	"	0 72
C. Piedras de más de 27 pulgadas.	palmo cúbico.	0 02
D. Pisietes.	docena.	0 42
312 Recintos:		
A. Cuadrado corriente.	vara cuadrada.	0 15
B. Cuadrado relabrado.	"	0 18
C. Esquinas.	vara lineal.	0 21
D. Guarnicion de banquetta.	"	0 10
E. Tapas de más de vara.	una.	0 12
F. Tapas y tapillas hasta de vara.	"	0 07
G. Umbrales.	vara lineal.	0 12
H. Zócalos para pilastras.	"	0 24
I. Piezas diversas de las designadas.	"	0 24
313 Losas:		
A. Losas de una vara en cuadro.	docena.	2 06
B. Losas de una vara de largo por media de ancho.	"	0 38
C. Losas de siete ochavas de largo por catorce pulgadas de ancho.	"	0 30
D. Losas de tres cuartas de largo por catorce pulgadas de ancho.	"	0 18
E. Losas de media vara de largo.	"	0 12
314 Material de mampostería:		
A. Piedra dura.	braza.	0 90
B. Tezontle ligero.	"	1 08
C. Tezontle barranqueño.	"	0 96
D. Tezontle.	carga de 9 arrobas.	0 09
E. Ripio de tezontle.	"	0 03
F. Tepetate de 2 tercias.	docena.	0 12
G. Tepetate de media vara.	"	0 09